



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

CONTRATO ESTATAL CERRADO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON PERSONA FÍSICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Contrato Estatal Cerrado de Adquisición de bienes que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ORGANISMO"**, representado en este acto por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte **C. Petra Rodríguez Pérez**, quien es representada en este acto por el **C. Cesar Armando Pérez Rodríguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto conforme al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de octubre del 2022, con fundamento en la fracción I y XV del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, quien cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato.
- C) La **C. Estefanía Aguilar Castro**, **Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente contrato como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"EL ORGANISMO"** del mismo, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato conforme a sus funciones establecidas en el artículo 77

(7)



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

- D) La **C. Diana Deniss Martínez Sánchez, Directora Académica**, interviene en la celebración del presente contrato como **“ÁREA REQUIRENTE”** de conformidad con el artículo 3º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- E) El **C. José Luis Mejía Mercado, Jefe del Departamento de Servicios Educativos**, interviene en la celebración del presente contrato como **“ÁREA TÉCNICA”** de conformidad con el artículo 3º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- F) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- G) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2023, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Licitación Pública Nacional** contrato **COBAEH/DA-LPN/05/2023**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- H) Que tiene su domicilio ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.
- I) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de **Adquisición de Paquetes de Uniformes Escolares para Ciclo Escolar 2023- 2024**, con la finalidad de Proporcionar a los alumnos y alumnas del COBAEH uniformes gratuitos y cubrir necesidades del ejercicio 2023.
- J) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a **“EL PROVEEDOR”** derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional con número **EA-913003989-N098-2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 y 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 25 párrafo primero, 33, 34 ,37, 39 segundo párrafo, 40, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones,

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

Arrendamientos y servicios del sector Público del Estado de Hidalgo; 70 primer párrafo y 75 de su Reglamento.

- K) Los lineamientos y bases del presente instrumento se formalizan con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 74 y 77 de su Reglamento.
- L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en términos de lo establecido por el **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, cuenta con recursos disponibles suficientes, autorizados mediante oficio **HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-4054-00148**, emitido por la **Secretaria de Hacienda**, de fecha 23 de mayo del 2023.

II. DE "EL PROVEEDOR"

- A) Que, de acuerdo con lo establecido, la **C. Petra Rodríguez Pérez** es una persona física de nacionalidad Mexicana y **se** identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector **RDP RPT58112709M701**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- B) La **C. Petra Rodríguez Pérez** descrita en el inciso anterior, es representada por el **C. Cesar Armando Pérez Rodríguez**, quien lo acredita en términos de la Escritura Pública **32,846** treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis, Volumen **490** cuatrocientos noventa, de fecha 15 quince de junio del 2011 dos mil once, ante la fe del **Licenciado Fernando Fidel Ruiz Moreno**, Notario Publico adscrito a la Notaria Pública Número Uno con ejercicio en el distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo; quien actúa por autorización de su titular la **Licenciada Norma Angélica Ruiz Gálvez**; asimismo, se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector **PRRDCS82102713H200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- C) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **ROPP581127T70**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **14080329219**, y está facultada por la Secretaría de Hacienda para el suministro de bienes que refiere este contrato.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 77 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

del Estado de Hidalgo.

- E) Que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de elementos y organización necesaria para para contratar y obligarse a suministrar los bienes objeto del presente contrato.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del bien referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED]
- H) Que, con fecha **15 de junio del 2023**, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo el folio de inscripción No. **64**.

III. DE LAS PARTES

Único. Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a suministrar los bienes en perfectas condiciones de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la Licitación Pública Nacional número **EA-913003989-N098-2023**, su junta de aclaraciones y su anexo el cual se encuentra debidamente rubricado y signado por cada una de **"LAS PARTES"** mismo que se agrega como uno de los anexos parte integral del presente contrato; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la "J" Ji dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII, VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al estado de los siguientes datos personales: (domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular)



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$30,684,664.00 (Treinta millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$4,909,546.24 (Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos cuarenta y seis Pesos 24/100 M.N.) equivalente al 16% de IVA, dando un monto total de **\$35,594,210.24 (Treinta y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos diez pesos 24/100 M.N.)**.

Concepto	Subconcepto	Cantidad	U.M	Artículo	C. U.	Monto
3	1	17,137	Paquete	COBAEH FEMENIL BLUSA MANGA LARGA CONFECCIONADA EN TELA 80% POLIESTER 20% ALGODON COLOR BLANCO; CORTE SEMI RECTO PARA DAMA. CUELLO CAMISERO CON ENTRETELA FUSIONADA, CUELLO DE 5 CM DE ANCHO POR LA PARTE CENTRAL Y 7 CM DE ANCHO AL EXTREMO CON PESPUNTE PERIMETRAL A 1/4.", PIE DE CUELLO CON VISTA EN TELA TAMPA COLOR VERDE BANDERA DE 4.5 CM EN SU PARTE CENTRAL, CON ENTRETELA FUSIONADA CON OJAL Y BOTON CAMISERO DE NUM.18 DE 4 ORIFICIOS CON SOBRECOSTURA AL FILO EN TODO SU CONTORNO, ESPALDA LISA DE UNA PIEZA CON DOS PINZAS DE 4 PUNTOS EN SENTIDO VERTICAL, DE 23 +/-5 CM DE LARGO CERRADAS CON RECTA, HOMBROS CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y PESPUNTE AL FILO SOBRE	\$872.00	\$14,943,464.00



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

			<p>ESPALDA, DELANTERO DERECHO CON 5 OJALES Y ALETILLA VALENCIANA REDOBLADA DE 30MM +-2MM DE ANCHO Y PESPUNTES DE 1/4." EN AMBOS LADOS. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA PLANCHADA REDOBLADA DE 26 +/- 0.2 MM Y 5 BOTONES NUM. 18 COLOR BLANCO DE 4 ORIFICIOS, PINZA VERTICAL DE 4 PUNTOS DE 23 +/- .5 CM DE ALTURA, CERRADA EN RECTA. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO RECTO FUSIONADO DE 6.5 +/- .5CM CON FORRO INTERIOR EN TELA TAMPA VERDE BANDERA CON OJAL Y BOTON NUM.18 Y PESPUNTE PERIMETRAL A ¼", BEBEDERO DE 7.5 CM ENCINTADO DE 3/8", CON OJAL Y BOTON # 18, AL CENTRO, PINZA A 3 CM A PARTIR DE ORILLA DEL BEBEDERO SOBRE LA UNION CON PUÑO, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 CM, DOBLADILLO DE BAJOS REDOBLADO DE 3/8". BAJOS DELANTEROS Y TRASEROS SEMICURVOS, CERRADA CON OVER DE 5 HILOS, COSTURAS DE 10 p.p.p. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, EN DELANTERO IZQUIERDO, COLOCAR LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN TEJIDO DAMASCO CON CORTE LASER Y TERMINADO EN APRESTO A SIETE COLORES DE COBAEH DE 9.5 cm. DE BASE Y ALTURA PROPORCIONAL CONTORNO DE BORDADO BLANCO.</p>	
--	--	--	---	--

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

				<p>INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS.</p> <p>FALDA</p> <p>CORTE "A", CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA COLOR GRIS OXFORD 100% ALGODON CON 2 TABLONES PLANCHADOS EN DELANTERO SEPARADOS 14 CM ENTRE SI, DE FORMA CENTRADA PARA TALLA34, 13 ba-N098-2023 TABLONES 6 CM ANCHO TOTAL TERMINADO, CERRADOS 10 CM DE DISTANCIA DESDE PRETINA HACIA DOBLADILLO Y DOS TABLONES PLANCHADOS EN TRASERO, SEPARADOS 14CM ENTRE SI, DE FORMA CENTRADA PARA LA TALLA 34, TABLONES 6 CM ANCHO TOTAL TERMINADO, CERRADOS 10 CM DE DISTANCIA DESDE PRETINA HACIA DOBLADILLO, CON PESPUNTE DE REFUERZO PERIMETRAL A 1/4.", ANCHO DE PRETINA DE 3.5 CM, CON ENTRETELA FUSIONABLE Y ORLEADO INTERNO DE OVER DE 3 HILOS, CON PESPUNTES INFERIOR AL FILO A LO LARGO DE LA PRETINA, CRUCE ENCAJONADO DE 3.5 CM CON OJAL Y BOTON NUM. 22 DE 4 ORIFICIOS, CIERRE DE LATON # 3 DE 15 CM EN COSTADO IZQUIERDO AL COLOR DE LA TELA, DOBLADILLO DE 1" , BORDAR CON LETRAS MAYUSCULAS "COBAEH" ALTURA DE LA LETRA 12MM COLOR BLANCO EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA A 4 CM DEL</p>		
--	--	--	--	--	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

				<p>DOBLADILLO HACIA PRETINA Y 11 CM DEL COSTADO IZQUIERDO AL CENTRO DEL BORDADO, CERRADA CON RECTA CON COSTURAS ABIERTAS Y ORLEADO CON OVER DE 3 HILOS, COSTURAS DE 10 p.p.p. , MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS.</p> <p>SUETER</p> <p>TEJIDO DE PUNTO EN MAQUINA GALGA 10 A 2 HEBRAS DE HILO CALIBRE 2/30 100% ACRILAN, ABIERTO, COLOR AZUL MARINO, TEJIDO CUERPO TIPO JERSEY, CERRADO DE HOMBROS Y SISA CON OVER DE 4 HILOS , CERRADO DE COSTADO CON OVER DE 4 HILOS, PRETINA Y PUÑOS DE 5.5 +- .5 CM DE ANCHO TIPO 1X1, CON DOS VIVOS DE ½ CM VERDE BANDERA Y GRIS PERLA SEPARADAS ENTRE SI POR UN VIVO AZUL MARINO DE 1/2CM CENTRADAS A LO LARGO DE PUÑOS Y PRETINA, ORDENADAS VERDE, AZUL , GRIS DESDE EL INICIO DE LA PRETINA HACIA EL CUELLO, CUELLO DE TORTUGA DE 2 ¼" EN TEJIDO TUBULAR REMALLADO , CON DOS VIVOS DE ½ CM, VERDE BANDERA, GRIS PERLA SEPARADAS ENTRE SI POR UN VIVO AZUL MARINO DE 1/2CM CENTRADAS A LO LARGO DEL CUELLO , ORDENADAS VERDE, AZUL, GRIS</p>		
--	--	--	--	---	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

				<p>DESDE EL INICIO DEL CUELLO HACIA LA PRETINA , ABIERTO CON CIERRE COMPLETO Y ENCAJONADO EN EL CUELLO, CON VISTA INTERIOR TEJIDA, LOGOTIPOS EN MICROBORDADO INSTITUCIONALES EN FRENTE "COBAEH " LADO IZQUIERDO DE 9 CM DE ANCHO CON ALTURA PROPORCIONAL AL LOGOTIPO Y CONTORNO EN COLOR AZUL MARINO. CON ESCUDO DE ARMAS EN TEJIDO DAMASCO CON CORTE LASER Y TERMINADO EN APRESTO A SIETE COLORES, FIJADO AL DELANTERO DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO CON CORDÓN BORDADO AL COLOR DEL SUÉTER, DE 5CM +/-5 CM DE ALTURA Y ANCHO PROPORCIONAL. ELABORADO CON 7 COLORES SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS.</p> <p>CORBATÍN CONFECCIONADO EN TELA TAMPA COLOR VERDE BANDERA, CORTE RECTO DE 8 CMS. ANCHO EN EXTREMOS Y 3 CM. EN CENTRO, POR 68 CM. DE LARGO, CON ENTRETELA FUSIONADA CERRADO, VOLTEADO Y PLANCHADO, A 9 CM. DE LOS EXTREMOS OJAL Y BOTÓN COLOR VERDE BANDERA NO. 24, COSTURAS DE 10 P.P.P. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2,</p>	
--	--	--	--	---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

				EMPAQUE; DOBLADO Y PLANCHADO. CALCETA ESCOLARES BLANCO 80% ACRILICO, 5% POLIAMIDA, 15% ELASTANO CON PUNTA Y TALÓN TEJIDOS, LISA, CON TEJIDO ELÁSTICO, TEJIDO DE JERSEY EN LA PLANTA Y TALÓN Y PUNTA DE REFUERZO INTERNA TALLA 13-18.		
3	2	17,110	Paquete	COBAEH Varonil CAMISA MANGA LARGA CONFECCIONADA EN TELA 80% POLIESTER 20% ALGODON COLOR BLANCO; CORTE RECTO PARA CABALLERO. CUELLO CAMISERO CON ENTRETELA FUSIONADA Y VARILLA PLASTICA EN EXTREMOS, CUELLO DE 5 CM DE ANCHO POR LA PARTE CENTRAL Y 7 CM DE ANCHO AL EXTREMO CON PESPUNTE PERIMETRAL A ¼", PIE DE CUELLO INTERIOR EN TELA TAMPA COLOR VERDE BANDERA DE 4 +- .5CM EN SU PARTE CENTRAL CON ENTRETELA FUSIONADA, CON OJAL Y BOTON TAMAÑO 18 DE 4 ORIFICIOS COLOR BLANCO, CON SOBRECOSTURA AL FILO EN TODO SU CONTORNO, ESPALDA LISA DE 2 PIEZAS, CON DOBLE TELA EN BATA, HOMBROS CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y PESPUNTE PERIMETRAL EN HOMBROS. DELANTERO IZQUIERDO CON 6 OJALES Y ALETILLA DE 30 +- 2 MM DE ANCHO CON PESPUNTE DE ¼" EN AMBOS LADOS, BOLSA DE PARCHE DE PICO CON ABERTURA DE	\$920.00	\$15,741,200.00



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

				<p>11CM, LARGO DE 11.5 CM CON COSTURA DE REFUERZO EN ENTRADA DE BOLSA Y DOBLADILLO REDOBLADO DE 1". DELANTERO DERECHO CON ALETILLA PLANCHADA REDOBLADA DE 28 MM Y 6 BOTONES TAMAÑO 18 DE 4 ORIFICIOS, MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CUADRADO FUSIONADO DE 6.5 CM DE ANCHO CON OJAL Y 1 BOTON TAMAÑO 18 DE 4 ORIFICIOS, PESPUNTE PERIMETRAL A ¼", BEBEDERO DE 12.5 CM CON VISTA DE 1", REMATADA EN PICO, CON CAJA DE 1" Y PESPUNTE AL FILO, PINZA A 3.5 CM A PARTIR DE ORILLA DEL BEBEDERO SOBRE LA UNION CON PUÑO, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 CM, INTERIOR DEL PUÑO EN TELA TAMPA COLOR VERDE BANDERA. DOBLADILLO DE BAJOS REDOBLADO DE ¼". BAJOS DELANTEROS Y TRASEROS SEMICURVOS, CERRADA CON OVER DE 5 HILOS, COSTURAS DE 10 P.P.P. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, TODOS LOS BOTONES COLOR BLANCO, EN DELANTERO IZQUIERDO 1 CM ARRIBA DE LA BOLSA, EN TEJIDO DAMASCO CON CORTE LASER Y TERMINADO EN APRESTO A SIETE COLORES 14 ba-N098-2023 INSTITUCIONAL DE COBAEH DE 9.5 CM. DE BASE Y 3.5 CM. DE ALTURA EN COLORES INSTITUCIONALES, CON CORDON PERIMETRAL COLOR</p>		
--	--	--	--	---	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

				<p>BLANCO INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS.</p> <p>PANTALÓN</p> <p>PANTALÓN CORTE RECTO ESCOLAR SIN PINZAS, CONFECCIONADO EN TELA GABARDINA COLOR GRIS, 100% ALGODÓN. BOLSAS INTERIORES DE POCKETING 100% POLIÉSTER COLOR CREMA O CRUDO. HILO POLIESTER 100% CALIBRE 40/2 O SUPERIOR, BOTÓN TAMAÑO 22 AL COLOR PARA CERRAR LA PRETINA Y EN LA BOLSA DERECHA TRASERA. DELANTEROS SIN PINZAS UNIDOS POR CIERRE METALICO COLOR GRIS DE 15 CMS PARA TALLA 34 GRADUADO SEGÚN LAS TALLAS. BOLSAS DIAGONALES DE 6" DE ABERTURA, Y UNA INCLINACION DE ¾ DEL COSTADO CON PRESILLAS DE SEGURIDAD AL INICIO Y AL FINAL DE LA MISMA CON VISTA DE BOLSA EN DELANTERO DE 3" Y CONTRAVISTA DE 1 3/8" DE ANCHO. PRETINA CORRIDA DE 1 1/2" FUSIONADA, PEGADA CON COSTURA DE CADENETA, LLEVA 7 TRABAS DE 3/8" DE ANCHO, POR 2 3/8" DE LARGO DISTRIBUIDAS DE FORMA EQUIDISTANTE EN LA MISMA. TRASEROS CON PINZA PARA AJUSTE DE CINTURA POR ENCIMA DE CADA UNA DE LAS BOLSAS TRASERAS Y HACIA LA PRETINA. VIVO DE 2 LABIOS PESPUNTEADO EN EL CONTORNO Y PRESILLADO A LOS</p>		
--	--	--	--	---	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

				<p>EXTREMOS. DE 5" PULGADAS EN SU HORIZONTAL DE APERTURA, CON PROFUNDIDAD DE LA BOLSA DE 8" MEDIDA DESDE LA PRETINA. LA BOLSA DERECHA CIERRA CON OJAL Y BOTON DEL No. 24 AL COLOR DE LA TELA. TIROS TRASEROS UNIDO CON OVER DE 5 HILOS Y COSTURA DE SEGURIDAD, PESPUNTE EN TIRO TRASERO DE 1/16" POR EL LADO EXTERIOR COMO REFUERZO. CERRADO EN COSTADOS Y EN ENTREPIERNA CON OVER DE 5 HILOS A UN MÍNIMO DE 10 P.P.P. CON DOBLADILLO EN BAJOS DE 1.5 CMS EN RECTA. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS.</p> <p>SUETER</p> <p>TEJIDO DE PUNTO EN MAQUINA GALGA 10 A 2 HEBRAS DE HILO CALIBRE 2/30 100% ACRILAN, ABIERTO, COLOR AZUL MARINO, TEJIDO CUERPO TIPO JERSEY, CERRADO DE HOMBROS Y SISA CON OVER DE 4 HILOS, CERRADO DE COSTADO CON OVER DE 4 HILOS, PRETINA Y PUÑOS DE 5.5 +/- 0.5 CM DE ANCHO TIPO 1X1, CON DOS VIVOS DE ½ CM VERDE BANDERA Y GRIS PERLA SEPARADAS ENTRE SI POR UN VIVO AZUL MARINO DE 1/2CM CENTRADAS A LO LARGO DE PUÑOS Y PRETINA, ORDENADAS VERDE, AZUL, GRIS DESDE EL INICIO DE LA PRETINA HACIA EL CUELLO,</p>		
--	--	--	--	---	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

[Handwritten signature]

				<p>CUELLO DE TORTUGA DE 2 ¼" EN TEJIDO TUBULAR REMALLADO , CON DOS VIVOS DE ½ CM, VERDE BANDERA, GRIS PERLA SEPARADAS ENTRE SI POR UN VIVO AZUL MARINO DE 1/2CM CENTRADAS A LO LARGO DEL CUELLO , ORDENADAS VERDE, AZUL, GRIS DESDE EL INICIO DEL CUELLO HACIA LA PRETINA , ABIERTO CON CIERRE COMPLETO Y ENCAJONADO EN EL CUELLO, CON VISTA INTERIOR TEJIDA. LOGOTIPOS EN EN TEJIDO DAMASCO CON CORTE LASER Y TERMINADO EN APRESTO A SIETE COLORES INSTITUCIONALES EN FRENTE "COBAEH" LADO IZQUIERDO DE 9 CM DE ANCHO CON ALTURA PROPORCIONAL AL LOGOTIPO Y CONTORNO EN COLOR AZUL MARINO. CON ESCUDO DE ARMAS EN TEJIDO DAMASCO CON CORTE LASER Y TERMINADO EN APRESTO A SIETE COLORES, FIJADO AL DELANTERO DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO CON CORDÓN BORDADO AL COLOR DEL SUÉTER, DE 5CM +/- .5 CM DE ALTURA Y ANCHO PROPORCIONAL. ELABORADO CON 7 COLORES SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS.</p> <p>CORBATA CONFECCIONADA EN TELA TAMPA 100% POLIESTER COLOR VERDE</p>		
--	--	--	--	---	--	--

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

				BANDERA, CORTE REGLAMENTARIO DE 7 CMS. POR 1.55 MTS DE LARGO, COSTURAS DE 10 P.P.P. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, EMPAQUE; DOBLADO Y PLANCHADO		
				Subtotal	\$30,684,664.00	
				IVA	\$4,909,546.24	
				Total	\$35,594,210.24	

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro de bienes que requiere **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES.

Se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL ORGANISMO"**, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se tramitará ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo previa entrega de acta entrega recepción de los paquetes a entera y total satisfacción del área solicitante, el comprobante fiscal (factura) se presentará de forma digital (archivos pdf y xml) y se deberá enviar al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, misma que será enviada al área de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla código postal 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, en un horario de 9:00 a 15:30 horas para su validación.

Se realizará el pago a través de la dirección de administración y finanzas de **"EL ORGANISMO"** educativo, en 3 pagos (los dos primeros del 25% y el tercero del 50%). El tercer pago parcial se realizará una vez recibida la comprobación de la entrega del total de los paquetes de



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

uniformes en las Instituciones Educativas según matriz de distribución detallada y a entera satisfacción del área solicitante.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL ORGANISMO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL ORGANISMO"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de la adquisición de bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 66 fracción I y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, los artículos 81 y 82 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL ORGANISMO"**, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato;
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato;



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
4. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad;
5. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado;
7. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el contrato;
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **"EL ORGANISMO"**.

En relación con los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

*"Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**, previa realización de acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones".*

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el "Área Requiriente y Técnica" del contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"**, cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL ORGANISMO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

El plazo de la entrega de los bienes será dentro de los 60 días naturales después de la notificación del fallo; la entrega de los bienes deberá de realizarse en cada Institución de Educación Media Superior, ubicadas al interior del Estado de Hidalgo, según matriz de distribución entregada a **"EL PROVEEDOR"**.

Los bienes deberán ser entregados debidamente empaquetados en bolsa de plástico biodegradable, transparente, reforzada con la dimensión necesaria para el empaque de los materiales, sellados y con identificación del contenido de la partida, imagen y logos institucionales. Los recibos de entrega deberán estar firmados y sellados por el directivo de cada institución educativa o bien quien funja como tal, según matriz de distribución detallada, por **"EL PROVEEDOR"** y un testigo.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la adquisición de bienes será a satisfacción del **"ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA"**, **"EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contara con un plazo **3** días naturales, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del suministro.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 23 de junio del 2023 al 31 de diciembre del 2023.**

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL PROVEEDOR"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y será el único responsable por la mala ejecución de la entrega del bien, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo de conformidad con el Anexo Técnico del presente contrato), al igual que de los daños que, con motivo del suministro de bienes contratado cause a **"EL ORGANISMO"**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para el suministro de los bienes, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

“EL ORGANISMO” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **“EL PROVEEDOR”** y autorizada de manera expresa y por escrito por **“EL ORGANISMO”**.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL ORGANISMO”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL ORGANISMO”** o a terceros, si con motivo del suministro de los bienes contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL ORGANISMO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL ORGANISMO”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL ORGANISMO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

“EL PROVEEDOR” podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente contrato, en los términos previstos por los artículos 69 al 71 de la Ley de Adquisiciones,



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 84 y 85 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL ORGANISMO"** podrá acordar la modificación del contrato cuando se presente el supuesto que establece en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, quinto párrafo del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL ORGANISMO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del suministro de bienes objeto del presente contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de bienes, que realice a **"EL ORGANISMO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"EL PROVEEDOR" brindará asesoría técnica a **"EL ORGANISMO"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el suministro de bienes y, cuando ésta sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL ORGANISMO"** en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

"EL ORGANISMO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el suministro de bienes o no entregue a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del suministro del bien no entregado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Sólo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL ORGANISMO"** que no le fue posible el suministro de bienes por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL ORGANISMO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en Licitación Pública Nacional número **EA-913003989-N098-2023**, su junta de aclaraciones, al Anexo Técnico y las cláusulas del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del suministro de bienes o suministrados de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro de bienes conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL ORGANISMO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL ORGANISMO"**, esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL ORGANISMO"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, será sancionado por la Secretaría de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 94 y 95 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL ORGANISMO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL ORGANISMO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que este último libera a **"EL ORGANISMO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la contratación del Suministro de Bienes materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL ORGANISMO"**, reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, **"EL ORGANISMO"** bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a **"EL PROVEEDOR"**, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagará aquel suministro de bienes que hubiese sido efectivamente entregado. **"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"EL ORGANISMO"** podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la suspensión del suministro de bienes, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

De conformidad en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, **"EL ORGANISMO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **"EL PROVEEDOR"** sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizara la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ORGANISMO"** de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- B. Si no,proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato;
- D. Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato;
- E. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes;
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos;
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- I. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

proporcionada para efecto del presente contrato;

- J. Si no se realiza el suministro de bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato, sus anexos y/o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días siguientes.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LAS PARTES"** establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición del bien originalmente contratado, y se demuestre



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitido por la Secretaría de Contraloría.

Cuando **"EL ORGANISMO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con treinta días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional del suministro de bienes.

En este caso, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que no se presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" Convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando ésta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"LAS PARTES" acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 4 bis de la Constitución



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

Política del Estado de Hidalgo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como sus reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, **“EL PROVEEDOR”**, se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; y las disposiciones que de ella emanen, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los ordenamientos legales antes mencionados.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos del 99 al 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y; del 102 al 112 de su Reglamento en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaria de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo;
2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital;

3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite;
4. Una vez recibida la queja respectiva, la Secretaría de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá celebrar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de recepción de la queja;
5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su queja;

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 35 del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en las demás legislaciones.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DA-LPN/05/2023**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N098-2023**

VIGÉSIMA SÉTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL ORGANISMO"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **"EL PROVEEDOR"**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y proporcionada por **"EL ORGANISMO"** con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; su Reglamento; al Código Civil del Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, el día **23 de junio del 2023.**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DA-LPN/05/2023

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N098-2023

"EL ORGANISMO"



C. Rubén López Valdez
Director General del Colegio de
Bachilleres del Estado de Hidalgo.

"EL PROVEEDOR"

C. Petra Rodríguez Pérez
Representada por el C. Cesar Armando
Pérez Rodríguez en su carácter de
Representante Legal.

"ÁREA REQUERENTE"

C. Diana Deniss Martínez Sánchez
Directora Académica del Colegio de
Bachilleres del Estado de Hidalgo.

**"ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL
ORGANISMO"**

C. Estefanía Aguilar Castro
Directora de Administración y Finanzas
del Colegio de Bachilleres del Estado
De Hidalgo.

"ÁREA TÉCNICA"

C. José Luis Mejía Mercado
Jefe del Departamento de Servicios Educativos

Última hoja del Contrato Estatal Cerrado de Adquisición de Bienes con persona física referente a la contratación de la Adquisición de **Adquisición de Paquetes de Uniformes Escolares para Ciclo Escolar 2023- 2024**, con vigencia del **23 de junio del 2023 al 31 de diciembre del 2023**, que celebran por una parte **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** representado por el **C. Rubén López Valdez** en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado De Hidalgo** y por la otra la **C. Petra Rodríguez Pérez**, representada por el **C. Cesar Armando Pérez Rodríguez**, en su carácter de **Representante Legal**.